



COORDINACIÓN GENERAL DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

Oficio Circular No. CGOR4T/060/2023

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023

**CC. Representantes de las Oficinas de la Procuraduría Agraria
Presentes.**

En el marco del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en particular, a la acción de control: "Sensibilización de los servidores públicos para que se conduzcan con integridad y apego a los principios éticos, propiciando la difusión de la gratuidad de los servicios", esta Coordinación General aplicó la Encuesta "**Campaña cero tolerancia a la corrupción. Difusión de la gratuidad de los servicios que brinda la Procuraduría Agraria en las áreas de atención al público y ante los Comisariados Ejidales**", cuyo propósito es promover la cultura de la prevención y el combate a la corrupción.

Al respecto, adjunto el informe de resultados en el que se observa la participación del 85% del personal adscrito a las Oficinas de Representación, con un total de 1,711 servidores públicos. Destaco los siguientes resultados: 97% de los encuestados indican que sí conocen la Campaña; y, 52% de los servidores públicos refirieron que no han acreditado ningún curso en materia de integridad y principios éticos del servicio público.

Sobre el particular, les instruyo que verifiquen que el personal de la Representación a su cargo, participe en la capacitación que promueve esta Institución; al menos, en un curso relativo a los temas de responsabilidad administrativa, integridad y principios éticos, durante el presente año.

Es de suma importancia, que se asegure que el personal conozca nuestros valores institucionales: humanismo, justicia, honestidad, transparencia, integridad, respeto, profesionalismo, lealtad y vocación de servicio; así como los principios de: integridad, profesionalismo, rendición de cuentas, legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia, propios del Gobierno de la Cuarta Transformación y de esta Procuraduría.

La presente disposición entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, misma que tendrá vigencia hasta en tanto no sea modificada o abrogada.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 fracciones I, VII, VIII, IX y XV; 19 fracciones I, II, III y V; 70 del *Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria*.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**MARTÍN CAREAGA OLVERA
COORDINADOR GENERAL**

C.c.e. Lic. Luis R. Hernández Palacios Mirón.- Procurador Agrario Para su superior conocimiento.- Presente

AER/mdbtm